



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **560**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Diana Patricia Pescador Carmona
Demandado (s) : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00443-00**

La Unión Valle, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la parte actora aporta al despacho la comunicación para la práctica de la notificación personal realizada a la demandada Piedad Roció Álvarez González, la cual fue enviada a la dirección física informada con la demanda, tal como se constata en la guía No.1120111401515, y que la comunicación fue recibida por la destinataria el día 23 de febrero de 2023, como se acredita en la constancia expedida por la empresa Certipostal Soluciones Integrales; pues bien, teniendo en cuenta que la comunicación se atempera a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del P, puesto que fue enviada con copia del auto a notificar, se tendrá en cuenta para efectos de notificación por aviso desde el día 24 de febrero de 2022 y por secretaria se ordena la contabilización de los términos de conformidad con la norma en cita en concordancia al art 91 del código General del proceso. una vez vencidos los mismos vuelva al despacho para proveer lo pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2742a6d1f4674dc3bbf7fb33c2183fe737488e3a2077d6988f87a6d8773ea62b**

Documento generado en 09/03/2023 04:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>